

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que mediante auto de dos (02) de marzo de los corrientes, se accedió a lo solicitado por el apoderado demandante y se dispuso oficiar a varias empresas de transportes para determinar los activos que hacen parte del haber sucesoral; sin embargo, los oficios solo se expidieron el 24 del mes que avanza, y la audiencia de inventarios y avalúos está programada para el próximo nueve (09) de junio; igualmente el expediente se entregó para ser digitalizado, y no se alcanza a tener para la citada fecha; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

*Alba Lucía Castaño Giraldo.*

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.  
Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)  
*Radicado: 050013110-007-2018-00288 -00*  
*Referencia: Sucesión*

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone aplazar la audiencia fijada para el día nueve (09) de junio de dos mil veintiuno a las nueve (9) de la mañana y se fija como nueva fecha para el día miércoles veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las a las nueve y treinta (9:30) de la mañana.

Se le aclara al togado que, si para la fecha no hay respuesta a los oficios, la diligencia se realizará de todas formas, pues el proceso debe continuar, y las partes pueden solicitar inventarios y avalúos adicionales.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**836a22d0b2196a743411ad472ea91976e6e3bedf1cdf20598cfecfbccc1cc62d**

Documento generado en 01/06/2021 12:38:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**